

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0583-2018

583-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	248,574.7
Muestra Auditada	78,970.8
Representatividad de la Muestra	31.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN (Escuelas al CIEN) 2017, transferidos por la Federación al estado de Baja California por 248,574.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 78,970.8 miles de pesos que representó el 31.8 % de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia y Control de los Recursos

1. Se constató que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE BC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Programa Escuelas al CIEN durante el Ejercicio Fiscal 2017.

2. Se constató que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE BC) recibió por parte del fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC (BANOBRAS), los informes fiduciarios mensuales del Ejercicio Fiscal 2017, en el que se refleja el estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso 2242, la disponibilidad de recursos de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples y los rendimientos financieros; asimismo, se verificó que los importes reportados en los informes fiduciarios en el rubro denominado "Transferencias a la Entidad Federativa monetización" son coincidentes con los montos mensuales recibidos en la entidad por un importe total durante el Ejercicio Fiscal 2017 de 248,574.7 miles de pesos y 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados,

generando un total de recursos de 248,574.9 miles de pesos recibidos en 2017, para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

3. Se constató que las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en el Ejercicio Fiscal 2017, para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN, se corresponden con los depósitos realizados por BANOBRAS al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE BC) por 248,574.7 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El INIFE BC registró en su contabilidad los ingresos de los recursos del Programa Escuelas al CIEN para el Ejercicio Fiscal 2017 por 248,574.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos.

5. Se constató que el INIFE BC registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN, las cuales se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas; asimismo disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto incurrido.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE BC) le fueron entregados 248,574.7 miles de pesos del Programa Escuelas al CIEN en el Ejercicio Fiscal 2017, y durante su administración se generaron intereses por 0.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2017 fue de 248,574.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 246,661.1 miles de pesos que representan el 99.2% del disponible, de los cuales no se presentó la información que permita identificar por componente las obras; y se determinaron recursos no ejercidos por 1,913.8 miles de pesos que representan el 0.8% del total disponible.

2017-B-02000-15-0583-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la información donde se identifiquen por componente las obras del Programa Escuelas al CIEN.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

7. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de 19 obras por un importe de 21,535.2 miles de pesos, ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de las autorizaciones y las justificaciones correspondientes; y no rebasaron los montos máximos establecidos.

8. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios, de los contratos y de las fianzas de 49 obras por un monto de 78,970.8 miles de pesos ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, se comprobó que las obras están amparadas con un contrato que está

debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

9. De las visitas físicas efectuadas a 49 obras que al 30 de abril de 2018 tenían un monto ejercido por 21,535.2 miles de pesos, se verificó que se encuentran en proceso de ejecución y presentan, en promedio, atrasos en su conclusión de 275 días, sin que la entidad acredite documentalmente la aplicación de las fianzas y penalizaciones correspondientes, ni evidencia de la rescisión de los contratos.

2017-A-02000-15-0583-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,535,203.09 pesos (veintiún millones quinientos treinta y cinco mil doscientos tres pesos 09/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por 19 obras que se encuentran en proceso de ejecución, y no se concluyeron de acuerdo a la fecha establecida en los contratos; tampoco se acredita documentalmente la aplicación de las fianzas y penalizaciones correspondiente, ni evidencia de la rescisión de los contratos.

Adquisiciones

10. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios, se constató que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE BC), no destinó recursos del Programa Escuelas al CIEN para el Ejercicio Fiscal 2017 para Adquisiciones.

Transparencia

11. El INIFE BC no proporcionó evidencia documental que compruebe que hayan informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de forma pormenorizada, con calidad y congruencia, así como el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Gestión de Proyectos" y "Avance Financiero" sobre el ejercicio y destino de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 y que dichos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

2017-B-02000-15-0583-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la evidencia documental que compruebe hayan informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de forma pormenorizada, con calidad y congruencia, así como el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Gestión de Proyectos" y "Avance Financiero" sobre el ejercicio y destino de los recursos y que dichos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,535,203.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,970.8 miles de pesos, que representó el 31.8% de los 248,574.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Programa Escuelas al CIEN. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 246,661.1 miles de pesos, cifra que representó el 99.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, por lo que se incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,535.2 miles de pesos, el cual representa el 27.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no cumplió con la obligación de transparencia sobre la gestión del fondo al no reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, los cuales no publicó en su medio oficial de difusión y en su página oficial de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 180785 y 180804 de fechas 1 de octubre de 2018 y 4 de octubre de 2018, respectivamente; mediante los cuales presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 9 y 13 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	ARMONIZACION CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	180785

Mexicali, B. C. a 01 de octubre de 2018

EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E . -

Por Instrucción del Dr. Jaime Guerra Pérez, Asesor del Gobierno del Estado de Baja California a quien fue designado como Enlace ante la Auditoria Superior de la Federación y **en atención al Acta 002CP2017 de Resultados Finales y Observaciones Preliminares DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública al ejercicio 2017, correspondiente a la auditoría **583-DS-GF**, con título Recursos Escuelas al CIEN.

Por lo anterior, se adjunta oficio DG/2018/67 del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, **en atención a los Resultado 06 y 09.**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
DE ARMONIZACION CONTABLE



c.c.p. BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ. - SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
c.c.p. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO. - SUB SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS DE LA SPF DEL ESTADO
c.c.p. JAIME ROBERTO GUERRA PEREZ. - ASESOR JURIDICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Archivo/minutario
MOM/apc



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	ARMONIZACION CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	181804

Mexicali, B. C. a 04 de octubre de 2018

EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E . -

Por Instrucción del Dr. Jaime Guerra Pérez, Asesor del Gobierno del Estado de Baja California a quien fue designado como Enlace ante la Auditoria Superior de la Federación y **en atención al Acta 002CP2017 de Resultados Finales y Observaciones Preliminares DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública al **ejercicio 2017**, correspondiente a la **auditoría 583-DS-GF**, con título Recursos **Escuelas al CIEN**.

Por lo anterior, se adjunta oficio DG/2018/69 del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, **en atención a los Resultados 06, 09 y 13**, en alcance al oficio 180785 del 01 de octubre del presente.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
DE ARMONIZACION CONTABLE



c.c.p. BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ - SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
c.c.p. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO - SUB SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS DE LA SPT DEL ESTADO
c.c.p. JAIME ROBERTO GUERRA PEREZ - ASESOR JURIDICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Archivado en
MQM/epc

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE BC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, segundo párrafo y 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 bis y 52.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): lineamiento 5, 7 y 9.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: Anexo E.

Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado celebrados por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California números 1-CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-17-07, 2-CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-17-04, 3-CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-17-09, 4-CS-INIFE-BC-TJ-FAPO-17-02, 5-CS-INIFE-BC-MXL-FAPO-17-03, 6-CP-INIFE-BC-ENS-FAPO-17-02, 7-CP-INIFE-BC-TJ-FAPO-17-05, 8-CS-INIFE-BC-ROS-FAPO-17-04, 9-CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-17-03, 10-CS-INIFE-BC-ROS-FAPO-17-01, 11-CP-INIFE-BC-MXL-FAPO-17-01, 12-CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-01, 13-CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-02, 14-CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-03, 15-CP-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-04, 16-CS-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-01, 17-CS-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-01, 18-CS-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-03 y 19-CS-INIFE-BC-TEC-FAPO-17-03: Cláusula décima sexta.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.